



DIAN

Dirección de Gestión Jurídica

Al contestar citar esta referencia

100202208-0802

OFICIO VIRTUAL

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2024

Señora

María Fonseca

Sin dirección física

Sin dirección electrónica

Asunto: Radicado 100202208- 0404 del 11/04/2024
RADICADO SISCO D.G. 2581 del 12/04/2024 RV: Envío petición
señora María Fonseca recibida durante viaje oficial.

Atento saludo, señora María Fonseca.

A través del escrito de la referencia, la Jefatura del Despacho Presidencial de la Presidencia de la República, remitió a esta entidad la comunicación recibida durante uno de los viajes oficiales del señor Presidente de la República, mediante la cual usted solicita la creación de un régimen tributario especial para pequeños comerciantes que les facilite los trámites sin requerir de un contador público.

Sobre el particular, desde el ámbito de competencia de esta Entidad me permito informarle que la Ley 2010 de 2019, que recogió las disposiciones contenidas en la Ley 1943 de 2018 declarada inexecutable por la Corte Constitucional a través de la Sentencia C-481 de 2019, creó a partir del 1 de enero de 2020 el impuesto unificado que se paga bajo el Régimen Simple de Tributación - Simple, con el fin de reducir las cargas formales y sustanciales, impulsar la formalidad y, en general, simplificar y facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes que voluntariamente se acojan al régimen previsto en la ley.

Los empresarios, emprendedores, comerciantes y profesionales pueden optar por acogerse a este régimen.

Dirección de Gestión Jurídica

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN



El Régimen Simple de Tributación – Simple, “... brinda menores tarifas, las cuales se establecen según el nivel de ingresos, generándole al contribuyente un ahorro de dinero a la hora de pagar impuestos, el cual podrá invertir para potencializar su actividad en procesos intelectuales, de innovación y desarrollo, maquinaria, contratación de talento humano, entre otros. Así mismo, facilita y simplifica la presentación de la declaración de impuestos nacionales y territoriales, ya que se pueden presentar hasta 7 impuestos en un solo formulario, aunque ejerza actividades en diferentes municipios.

El Régimen Simple de Tributación (en adelante RST) es un sistema para el pago de impuestos que se declara anualmente y se paga con anticipos bimestrales a través de los sistemas electrónicos de la DIAN y al que pueden acceder de forma voluntaria, tanto personas naturales como personas jurídicas que cumplan con los siguientes [requisitos](#).

No pueden optar por el RST, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las situaciones descritas [aquí](#).

Este nuevo régimen busca facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de empresarios, emprendedores, comerciantes y profesionales, pero especialmente de aquellos que se encuentran en la informalidad y que por desconocimiento no disfrutaban de todos los [beneficios que ofrece formalizarse](#), no solo porque mejorarán sus condiciones de competitividad en el mercado, y en generar confianza en los clientes, obtener alternativas de capacitación, asesoría, herramientas en pro del crecimiento del negocio, acceder a créditos bancarios, y recibir importantes beneficios tributarios, entre otros.

La formalización es indiscutiblemente un proceso fundamental a través del cual las empresas se incorporan a la economía formal, y más allá de entenderse como una obligación, es un medio de inclusión económica de las empresas en los mercados, que les permite aumentar los índices de productividad, acceder al sistema financiero y ser sostenibles.

El RST trae muchas oportunidades convenientes para su negocio, empresa, comercio, emprendimiento y profesión que lo harán crecer y evolucionar de manera legal y transparente.” (<https://micrositios.dian.gov.co/regimen-simple-tributacion/>).

Para obtener mayor información sobre el Régimen Simple de Tributación – Simple, acerca de los requisitos para optar por este régimen y los beneficios que ofrece formalizarse, la invitamos a consultar los enlaces informados en la presente comunicación.

Dirección de Gestión Jurídica

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN



DIAN

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Atte.,

**GUSTAVO ALFREDO
PERALTA FIGUEREDO**

Firmado digitalmente por
GUSTAVO ALFREDO PERALTA
FIGUEREDO
Fecha: 2024.05.05 20:01:43 -05'00'

Director

Gustavo Alfredo Peralta Figueredo

gperaltaf1@dian.gov.co

Dirección de Gestión Jurídica

Nivel Central

t: 601 742 8973 ext: 904001

www.dian.gov.co



DIAN

C.C.: Doctora

Claudia Milena Murillo Buitrago

Asesora

Jefatura de Despacho Presidencial

Presidencia de la República

viajesoficialespresidente@presidencia.gov.co

OFI24-00057843 / GFPU 12000000

Nota: Se comunica esta respuesta a través de la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, considerando que en la petición no se suministró dirección física ni correo electrónico.

Dirección de Gestión Jurídica

Carrera 8 # 6C-38. Piso 4. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN